

Artículo 14.- Prescripción

Se ajustará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN FINAL*Entrada en vigor*

Las presentes normas de funcionamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, informando que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación la recepción. El plazo máximo para dictar resolución será de 1 mes desde la interposición del Recurso, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa podrá entenderse desestimado por silencio administrativo

Igualmente queda expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la presente notificación; no obstante si se opta por el Recurso Administrativo de Reposición no podrá acudir a la vía jurisdiccional en tanto en cuanto sea resuelto el recurso administrativo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Melilla 24 de mayo de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva